

REGLAMENTO
CONCURSO DE LETRAS 2021

MARCO GENERAL

Con el fin de fomentar, reconocer y premiar la creación de obras literarias de diferentes géneros, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES lanza el CONCURSO DE LETRAS 2021, dirigido a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

OBJETIVOS

- Reconocer y valorar la producción literaria.
- Premiar la labor creativa de nuestros escritores.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras literarias en los géneros establecidos en el artículo 2º del presente reglamento.

ARTÍCULO 2º - GÉNEROS

Los géneros literarios a concursar serán:

- Cuento
- Novela
- Novela Gráfica
- No Ficción (Ensayo, Crónica, Biografías, Memorias, Reportaje, etc.)
- Poesía

ARTÍCULO 3º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada uno de los géneros:

- Un Primer Premio de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000)
- Un Segundo Premio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)
- Un Tercer Premio de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

El Directorio podrá otorgar menciones honoríficas en cada uno de los géneros.

En el género Poesía, el Primer Premio se denominará “OLGA OROZCO”, en homenaje a esa destacada poeta argentina.

ARTÍCULO 4° - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 29 de diciembre de 2020 al 18 de febrero de 2021.

La inscripción deberá realizarse exclusivamente on-line, a través de la Plataforma Digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: app.fnartes.gob.ar.

Los participantes deberán registrarse como usuarios, completar el formulario de inscripción y subir el archivo de la obra a concursar conforme a los géneros establecidos en el artículo 2° del presente reglamento. La postulación solo podrá ser realizada desde el usuario del autor de la obra o de su representante en caso de tratarse de autoría compartida.

ARTÍCULO 5° - REQUISITOS

- a) Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- b) Deberán completarse los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto.
- c) Deberán presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad. Los postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina
- d) Las obras postuladas deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores.
- e) La obra postulada no podrá haber sido presentada simultáneamente en otro concurso o convocatoria.
- f) El/La postulante deberá realizar la presentación bajo seudónimo. El archivo deberá llevar por nombre el seudónimo del autor o el título de la obra e incluir una carátula con ambos datos. Se deben borrar los metadatos que acompañan al archivo para preservar el anonimato de las obras.
- g) Cada participante podrá presentar una única obra por género.
- h) Las obras deberán estar escritas en idioma nacional.
- i) Podrán presentarse obras de autoría compartida, pero no se aceptarán creaciones colectivas, compilaciones, ni obras creadas por más de dos autores
- j) Los trabajos deberán tener una extensión mínima de cien (100) páginas y una máxima de trescientas cincuenta (350) para las obras en prosa y una mínima de VEINTICINCO (25) y máxima de DOSCIENTOS (200) paginas para las obras en verso y las novelas gráficas.

k) Las obras en texto deberán presentarse en hoja tamaño carta o A4 doble espacio con tamaño de letra doce (12) con tipografía estándar (Arial, Times New Roman, Verdana o similar). En el caso de novelas gráficas podrán presentarse en hojas con orientación vertical u horizontal.

l) En el caso que los archivos superen el tamaño especificado en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES deberá presentarse un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES estima conveniente que los postulantes inscriban la obra a concursar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el/ la postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

a) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

b) No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

d) No podrán participar los ganadores del Concurso de Letras 2019 y 2020 organizados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

e) No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º - JURADO

El jurado, que estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria, dará a conocer su dictamen dentro de los NOVENTA (90) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará

un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

-Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar.

-Una vez publicados se notificará a los ganadores, quienes deberán completar, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguiente, la siguiente documentación en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES:

- a) Nota de aceptación del beneficio
- b) Alta de Beneficiario
- c) Constancia de CBU de una cuenta propia.
- d) Constancia de inscripción ante AFIP, en caso de corresponder.

En caso de renuncia o incumplimiento del plazo y requisitos establecidos en el presente artículo el Directorio FONDO NACIONAL DE LAS ARTES procederá a la cancelación del beneficio.

ARTÍCULO 9º - TRANSFERENCIA

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo precedente recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

ARTÍCULO 10º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y de ser necesario una breve sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar la obra. En caso de que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.

ARTÍCULO 11º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la

difusión de los autores de las obras premiadas en los términos descritos en el Artículo 10° del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 12° - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autores legítimos de las obras.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 14° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.